

Anexo 3d**Normativa 2016 del PROGRAMA****Contraloría Social (participación social)****Ejecución**

El proceso de participación de las comunidades académicas en las IPES es fundamento del Programa, lo que se traduce en un mecanismo de contraloría social que impulsa a las IPES tanto en el desarrollo como en la evaluación del Programa.

El Programa promoverá que las Instituciones apoyadas realicen actividades de Contraloría Social con el propósito de que la comunidad universitaria conozca los beneficios recibidos y con ello se corresponsabilicen en el seguimiento de las metas y acciones comprometidas ante el Programa y de la aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. La Dirección de Superación Académica atenderá a las Universidades Públicas, Estatales y de Apoyo solidario y a las Universidades Públicas Federales adscritas.

Las Unidades o Instancias Responsables que operan el Programa deberán hacer lo propio con las instituciones pertenecientes a sus subsistemas. La realización de las acciones de Contraloría Social deberá atender a lo que al efecto se establece en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008

Esquema**1. Difusión**

El Programa realizará la difusión de la Contraloría Social a través de su página de internet (dsa.sep.gob.mx) y solicitará a las IPES que pongan a disposición de los beneficiarios la cédula de vigilancia y el informe anual del comité correspondiente y que realicen las acciones necesarias para la promoción de estas actividades, con el propósito de que los beneficiarios conozcan los apoyos que ofrece el Programa así como los trámites, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones.

Se solicitará a las IPES que, mediante sus páginas de Internet, difundan la información sobre la Contraloría Social e inviten a los beneficiarios para que de manera abierta tengan acceso a la cédula de vigilancia y al informe anual del comité para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.

2. Capacitación y Asesoría

En cada IPES se integrará un Comité de Contraloría Social conformado por beneficiarios del Programa que hayan recibido algún apoyo durante el año fiscal 2016.

El Programa otorgará la capacitación a los Responsables de Contraloría Social de las IPES y éstos serán los encargados de asesorar a los beneficiarios de su Institución.

Los beneficiarios en el año fiscal 2016 serán los responsables de proporcionar la información para el llenado de las cédulas de vigilancia, el Comité de Contraloría Social será el responsable del llenado del informe anual del comité. El Responsable de Contraloría Social capturará la información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública y dará seguimiento a las peticiones u observaciones que reciba.

3. Seguimiento

El Programa se encargará de supervisar que la promoción de la Contraloría Social al interior de cada IPES se establezca de manera oportuna verificando el cumplimiento de las actividades señaladas para ello en el PROGRAMA Institucional de Difusión de Contraloría Social, y que se dé seguimiento a los resultados de estas actividades a través de las cédulas de vigilancia y del informe anual del comité por parte de las mismas.

Los responsables de Contraloría Social de las IPES registrarán los resultados que se obtengan de las acciones de Contraloría Social en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.

4. Actividades de Coordinación

El Programa, en coordinación con cada IPES, establece el compromiso de que cada Institución sea responsable de promover, a través de su página de Internet, las acciones de Contraloría Social poniendo a disposición de los beneficiarios las cédulas de vigilancia y el informe anual del comité.

Las IPES se comprometen a brindar asesoría y capacitación a los beneficiarios para la vigilancia de los apoyos que otorga el Programa.

Asimismo, las IPES deberán proporcionar la información relacionada con las actividades de contraloría social a la SEP y reportarlas en el SICS de la Secretaría de la Función Pública.